

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1810.

RUSIA.

Petersburgo 16 de febrero.

S. M. el Rei de Suecia acaba de enviar á nuestro Monarca la órden de los Serafines. S. M. I. devolvió las insignias de esta órden quando Gustavo Adolfo devolvió las de Rusia y Prusia.

Nada se dice en la gazeta de la corte sobre las operaciones de nuestro ejército de Moldavia.

En las aduanas de esta ciudad y de Cronstadt se han recibido en el año de 1808 por mercancías importadas 1.452.233 rublos; en 1809 5.159.798 rublos; en 1808 por mercancías exportadas 5.875.896 rublos, y 20.314.406 rublos en 1809; en este mismo año por otros derechos 1.359.852. En estos dos puertos han entrado 60 navios en 1808, y en el de 1809 376: en 1808 han salido 73, y 338 en el de 1809.

El senador Demetriw ha sido nombrado ministro de Policía.

SUECIA.

Estocolmo 17 de febrero.

Casi todos los días se juntan *in pleno* los quatro órdenes para terminar sus sesiones. En estos últimos días se ha decidido la cuestion relativa á la supresion de aduanas interiores, y se ha decretado que se supriman. Se cree que en el mes de marzo se disolverá la dieta.

HUNGRIA.

Semlin 5 de febrero.

Se ha perdido toda esperanza de apaciguar á los revoltosos con medidas de dulzura desde que se ha sabido que Melenko-Stoich se habia retirado con 1500 hombres á la península fortificada de Boretzsch, y que se negaba constantemente á reconocer la autoridad de Czerni-Jorge y del senado serbio. El comandante en gefe salió de Belgrado con un destacamento de caballería; pero como al mismo tiempo se ha manifestado algun descontento en Semendria, se cree que Czerni-Jorge marchará primero á esta última ciudad, para dar lugar á que las tropas destinadas contra los rebeldes se reúnan en las orillas del Morava. En Belgrado estan persuadidos todos de que Melenko-Stoich ha tomado este partido por sugeriones de alguna potencia extranjera.

PRUSIA.

Magdeburgo 27 de febrero.

Ayer á medio dia entró aqui el regimiento 7.º de húsares franceses, que hace parte de la division del general conde Gudin y de la brigada del general Jaquinot: una parte de estas tropas se ha acuartelado en la nueva ciudad, y el resto en las cercanías. El 7.º de infantería ligera y el 12.º de línea, que pertenecen á la misma division, deben llegar aqui el 1.º y el 2 de marzo, donde quedarán de guarnicion hasta nueva órden.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 24 de febrero.

Ayer hemos tenido la satisfaccion de ver entrar en esta ciudad á los guerreros de la patria, que han servido con tanta gloria en la última campaña.

S. A. el príncipe Josef Poniatowski, ministro de la Guerra, y comandante en gefe del ejército, ha pasado el dia 21 por aqui acompañado del general Fischer.

El dia 28 de enero prestó el juramento de fidelidad al Rei de Saxonia, como gran duque de Varsovia, el círculo de Biala, que ha sido incorporado á nuestro ducado: esta ceremonia se executó con toda ostentacion y con la mayor satisfaccion de los habitantes. El clero ha dado en esta ocasion una prueba de su amor á la patria, celebrando una funcion de iglesia en accion de gracias por tan feliz acontecimiento.

AUSTRIA.

Vienna 27 de febrero.

La contribucion que nuestra corte debia pagar á la Francia en virtud del último tratado de paz, ascendia á 85 millones de francos. Treinta millones se pagaron al instante en metálico, y 55 millones se dieron en letras de cambio, que debian pagarse á razon de 5 millones por mes. Es absolutamente falso que haya habido entre las dos cortes negociaciones relativas al pago de las cantidades que debia aprontar el Austria para satisfacer completamente esta contribucion.

Las cartas de Praga citan, como un exemplo del espíritu de tolerancia que reina en la actualidad en los estados austriacos, los honores fúnebres que se han hecho públicamente en aquella ciudad al judío Benjamin Brandes, soldado de las milicias del Landswerh, el qual ha muerto de resultas de sus heridas. Este individuo se habia portado con el mayor valor en los ataques, y habia dado pruebas reiteradas de su patriotismo, por lo que se ha hecho acreedor al sentimiento que por su muerte han manifestado todos sus compañeros de armas.

ALEMANIA.

Hamburgo 1.º de marzo.

Escriben de Halla con fecha del 12 de febrero que á los vecinos de aquella ciudad se les habia avisado de oficio el paso de los cuerpos siguientes: los regimientos 12.º y 85.º de infantería de línea: el 7.º de infantería ligera, el 7.º de húsares, el 1.º de caballería, y un tren de artillería: estas tropas acabarán de pasar por alli el 4 de marzo.

Del 2.

En un periódico de esta ciudad se han publicado algunas noticias sobre el conde de Essen, embajador extraordinario de Suecia cerca de la corte de Francia: copiaremos los pasages siguientes:

La familia de los barones de Essen desciende de la Livonia, que en el siglo XVII pertenecía á la Suecia. El abuelo del Sr. Essen siguió á Carlos XII en todas sus campañas: recibió 18 heridas graves en varias batallas; y fixó su residencia en la Suecia despues de la desgraciada catástrofe de su Monarca. Su nieto el baron de Essen nació en la Westrogothia el año 1755; y habiéndose distinguido desde luego por sus talentos para las bellas artes, y por una grande habilidad en los ejercicios corporales, fue convidado por Gustavo III para un torneo que dió este príncipe en 1777, y en él se aventajó á todos el baron, el qual se grangeó con esto la amistad del Rei, á quien acompañó no solamente en el viage de Italia, sino tambien en los mas críticos momentos de la guerra de 1789. Quando las tropas auxiliares dinamarquesas amenazaron á Gotenburgo, el Rei volvió de Finlandia á Estocolmo sin otro acompañamiento que el baron de Essen, á quien en parte se le deben las providencias de defensa, que, juntamente con la mediación de Inglaterra, salvaron entonces á Gotenburgo.

Teniendo el baron de Essen fundadas sospechas de las malas intenciones de algunos descontentos de la nobleza, hizo los mayores esfuerzos para persuadir al Rei á que no concurriese al baile de máscaras donde fue asesinado: mas no habiendo podido impedirlo, le acompañó, y despues del asesinato mandó inmediatamente cerrar todas las puertas, por cuya providencia se consiguió descubrir los asesinos. La sangre del Rei saltó sobre el baron de Essen, el que en este momento terrible conservó toda la calma que habia mostrado en los combates. El duque regente, en el día Rei de Suecia, tuvo con el baron de Essen los mismos miramientos que el Rei Gustavo III: le nombró sucesivamente primer caballero, mayor general, caballero de la orden de los Serafines, y comendador de todas las órdenes del reino; por último, le confió el gobierno de Estocolmo.

Al tiempo de la elevacion al trono de Gustavo IV el año 1797 el baron de Essen se retiró á sus haciendas; pero bien pronto consiguió el favor de aquel Soberano, y obtuvo en 1806 el gobierno de la Pomerania, y el mando en jefe de las tropas que se habian reunido en aquella provincia. Se distinguió en la guerra contra la Francia, y ajustó en 1807 un armisticio honorífico. Algun tiempo despues renunció el mando del ejército, y vivió como un simple particular. Por voto unánime de sus conciudadanos fue nombrado diputado para la dieta y para el consejo de Estado: El Rei Carlos XIII le ha elevado á la dignidad de conde.

HOLANDA.

Amsterdam 6 de marzo.

El día 25 de febrero ha sido para los habitantes de Vlaardingen un día de consternacion. Por la mañana hubo una gran tempestad, llovió mucho, y á las tres de la tarde se levantó un huracan furioso, acompañado de un ruido semejante al que hacen muchos carros quando van corriendo á un mismo tiempo por un camino: cayó granizo de un grandor extraordinario, y al mismo tiempo hubo una horrorosa explosion de materia eléctrica. En la iglesia de los reformados cayó una columna de fuego, y un rayo en la torre, el qual penetrando en un cañon de plomo, llegó hasta el techo, y de allí se desprendió al medio de la iglesia. La con-

fusion fué entonces general, y cada uno trataba de escapar de la iglesia, que estaba llena de gente. La municipalidad mandó inmediatamente registrar la torre, y se descubrió el fuego cerca del cuadrante del reloj, lo que atemorizó tanto mas, quanto el viento era sumamente impetuoso. El incendio que apenas se descubria al principio, se manifestó al cabo de algunos instantes. Sin embargo, habiendo acudido prontamente, se logró apagarle, aunque con harto trabajo.

IMPERIO FRANCES.

Strasburgo 8 de marzo.

Ayer, antes de medio día, llegó á esta ciudad, y se alojó en el palacio imperial S. M. la Reina de Nápoles, y á las quatro de la tarde volvió á continuar su camino. En su comitiva se cuentan las duquesas de Cassano, de Monteleone y de Exelmans, damas de honor; el príncipe de Angrie, gran maestro de ceremonias, y los señores duque de Lorentzano, primer caballero, y Darlancourt, caballero; madama Michel, y otras (1).

Madama la duquesa de Montebello pasó tambien por esta ciudad para ir á Alemania.

Paris 10 de marzo.

S. M. ha dado ayer audiencia al cuerpo diplomático, y en seguida pasó revista en el patio de las Tullerías á varios cuerpos de su guardia, y á los demas regimientos que se hallan en esta capital.

Mr. Collin, primer jefe de oficios de S. M. el EMPERADOR, le sirvió anteayer unos helados hechos con xarabe de uvas, que habia regalado á S. M. Mr. Parmentier; y estaban tan buenos como si hubieran sido hechos con el azúcar mas refinada.

ESPAÑA.

Granada 23 de marzo.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En Granada á 18 de marzo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „A los soldados dispersos que se alistaren en los regimientos de infantería ó de caballería que se estan formando, se les abonarán para la opcion á premios y retiros los años que anteriormente hubieren servido.

ART. II. Los cabos y sargentos que se presentaren para servir en los mismos cuerpos conservarán sus empleos respectivos.

ART. III. El cabo que se presentare con cinco hombres útiles, pidiendo servir, será promovido á sargento: el que de esta clase se presentase con 10 hombres, será ascendido á primero ú á oficial segun su grado; y el oficial subalterno que presentare 30 hombres, será igualmente promovido al inmediato grado.

(1) Este viage de S. M. la Reina de Nápoles á Strasburgo, y de allí á Braunau, ha dado sin duda lugar á la equivocacion que se ha padecido en el periódico de Paris intitulado el *Publicista*, que dice haber ido á Strasburgo S. M. la Reina de España con direccion á Braunau; cuya última noticia insertamos en la gazeta de ayer, artículo de Paris.

ART. IV. Los soldados dispersos que en el término de 15 días después de la publicación de este decreto en la capital ó ciudad en que resida el intendente de la provincia no se presentasen á sus justicias respectivas para optar á servir, ó á retirarse á sus casas con arreglo á nuestro decreto de 14 de enero de este año, serán tratados siempre que fueren aprehendidos ó descubiertos como desertores de nuestras tropas, y como tales juzgados por los consejos de guerra permanentes que se hallen establecidos.

ART. V. Las justicias darán á los individuos dispersos que se presenten, y pidan retirarse á sus casas, el seguro correspondiente, precedido el exámen de las circunstancias que previene nuestro citado decreto de 14 de enero.

ART. VI. Tanto estas justicias, como las de los pueblos en que tuvieren su domicilio los dispersos que se hayan retirado ó se retiren á sus casas, darán este conocimiento á los intendentes respectivos, y estos á nuestros ministros de Guerra y de Policía general.

ART. VII. Nuestro ministro de Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „Se formará el segundo regimiento de cazadores á caballo, baxo el pie y fuerza determinados por nuestro decreto de 29 de agosto del año anterior para la formacion del primero.

ART. II. Está nombrado Mayor de este regimiento el comandante de escuadron D. Agustín Choiseul, y por comandantes del primero y segundo escuadron D. Agustín Tournouet y D. Juan Valguarnera.

ART. III. Nombramos para capitán de este regimiento á D. Josef Gutierrez: para tenientes á D. Francisco Villaescusa, D. Bernardo Alarcon, D. Josef Enjuto, D. Luis Garcia Tribiño, D. Josef de Cárdenas y D. Juan Garcia Tribiño; y para subtenientes á D. Joaquin Perez, D. Dionisio Lopez, D. Ramon Melgarejo, D. Vicente Montemayor, D. Rafael Montalvo, D. Manuel Diaz Pimienta, D. Bartolomé Perez, D. Josef Fernandez, D. Diego de Lara, D. Santiago Aguado, D. Rafael Navarro y D. Ramon Diaz.

ART. IV. Nuestro ministro de Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto. = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Granada 20 de marzo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „En los quatro reinos de Andalucía se formarán los quatro regimientos de infantería de línea, numerados 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, con la denominacion de Sevilla, Granada, Córdoba y Jaen, en cuyos distritos quedarán empleados.

ART. II. Otros quatro regimientos de la misma clase, numerados 9.º, 10.º, 11.º y 12.º, con la de-

nomination de Infantes, Ciudad Real, Alcázar de S. Juan y Toledo; se formarán en las provincias de la Mancha y Toledo para ser empleados en su respectivo partido.

ART. III. Se admitirán para servir en estos regimientos á los que lo solicitasen, teniendo la edad y aptitud necesarias. En este caso á los que hubiesen servido anteriormente se les abonará el tiempo para optar á premios y retiros.

ART. IV. Pudiendo suceder que los individuos que se presenten para servir en estos regimientos no basten á su completo, los intendentes señalarán á los pueblos de su provincia respectiva el número de hombres que deben aprontar en el preciso término de 15 días, dexando al cuidado de las justicias y municipalidades el modo de ejecutarlo.

ART. V. Declaramos libres del sorteo en lo sucesivo para las milicias provinciales á los pueblos y partidos que dentro del plazo de 15 días hayan aprontado el contingente que se les señale, bien sea con gente voluntaria, ó sorteada; pero á los pueblos que, excediendo este plazo, lleguen á 30 días sin haber cumplido lo dispuesto, se les exigirá por esta vez doble número de individuos; y si tampoco los aprontasea, costearán en un todo la guarnicion que se les destine.

ART. VI. Los alistados de cada provincia deberán hallarse reunidos en su capital respectiva en el término de 15 días, contados desde la publicación de este decreto en la misma capital.

ART. VII. Los servicios militares que contribuyen eficazmente al restablecimiento de la tranquilidad interior, serán reputados á razon de dos años por uno para la opcion á los premios y retiros.

ART. VIII. Nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra, cada uno en la parte que le concierne, quedan encargados de la ejecución del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Córdoba 24 de marzo.

En la noche del dia 19 del corriente se abrió, en obsequio de los dias de nuestro augusto Soberano, una escuela de dibujo y de matemáticas puras en el real colegio de la Asuncion de esta ciudad, para que, interin se establece el liceo, que con arreglo al real decreto de S. M. de 26 de octubre del año próximo pasado, debe haber en cada una de las capitales de provincia, se prepare la de Córdoba á recibir con mas fruto esta institucion interesantísima, y se continuará todas las noches, á excepcion de los dias festivos, por espacio de dos horas después de las oraciones. La grande extension que habia tomado en estos últimos tiempos la platería de Córdoba, en medio de la irregularidad y mal gusto de sus formas y de la fealdad de sus adornos, reclamaba imperiosamente esta medida para conservar una preferencia, que solo así podia ser duradera; y era ya tiempo tambien de que la patria de los Sénecas y Lucanos, que la capital del imperio árabe, donde las ciencias exactas tuvieron su cuna, comenzase á salir baxo los auspicios del mas benéfico de los Soberanos, del mas amante de sus pueblos, del letargo en que yacía, y se preparase á recobrar con el tiempo su antiguo esplendor. El rector D. Josef Noriega leyó un breve discurso análogo á las circunstancias en honor del establecimiento, y en obsequio de un Soberano tan solícito de la felicidad de la nacion que la Providencia le ha confiado. Fue lucido el concurso de personas

de uno y otro sexó que asistió á este acto, en medio de las diversiones que por todas partes convidaban á los cordobeses en este día. Estuvo la música de la santa iglesia, y presidió el ilustrísimo señor comisario regio, amante de las ciencias y de las artes.

La fiesta de S. M. se ha celebrado con el mayor entusiasmo y júbilo en casi todos los pueblos de los reinos de Córdoba y Jaen. En la ciudad de Bujalance el cabildo, á propuesta del corregidor, votó unánimemente una iluminacion, que se repitió por espacio de tres noches consecutivas, con una solemne funcion de iglesia por la mañana; y en el sermón que dixo el orador pintó al vivo las ventajas que del gobierno ilustrado y liberal de S. M. debían esperar los pueblos. En la Carolina, donde las tropas francesas al mando del señor coronel gobernador unieron las demostraciones de su gozo con las del pueblo, se aumentó el júbilo universal con un acto de clemencia de dicho señor gobernador, el qual, al salir para oír misa, mandó poner en libertad á siete que estaban presos por delitos políticos. Baena ha solemnizado igualmente el día de S. M., y lo mismo ha hecho la villa de Villaviciosa. En la Rambla el pueblo ha manifestado su amor al Soberano con el mayor alborozo; ha habido máscaras, fiesta de toros con cuerda, é iluminacion general, habiendo colmado el público regocijo D. Josef Queraldo, que dió un baile en su casa, á que concurrió infinita gente. En Jaen, además de las salvas de artillería, la misa solemne y la iluminacion general, se dió un baile público y una corrida de toros, á que asistió todo el pueblo. La alegría que en los semblantes de todos los moradores se echaba de ver, formaba una visible oposicion con el estado de desolacion en que voluntariamente se han constituido aquellos pocos pueblos que han dado oídos á las sugerencias de los mal intencionados.

Habiendo avisado el pueblo de Benamexí al corregidor de Lucena que andaban partidas de salteadores en las inmediaciones, este magistrado, con el zelo que le caracteriza, mandó inmediatamente armar la compañía de caballería del pueblo, que uniéndose á la franca de Benamexí, salieron en busca de los bandidos. La diligencia de estos beneméritos ciudadanos no consiguió hallarlos; pero su zelo no es menos loable.

En Benamexí se ha arrestado un salteador, que se halla en las cárceles de este pueblo.

La ciudad de Osuna ha enviado una diputacion al Excmo. Sr. gobernador general para justificarse del asesinato cometido en dicho pueblo con un soldado frances, por el qual se le había impuesto una contribucion. S. E. ha recibido á los diputados con la mayor benignidad, y les ha respondido que estaba muy persuadido de que los vecinos honrados de Osuna no habían tenido parte en el delito; pero que ya era tiempo de que cobraran estos en España la autoridad y el influxo que les debían dar su instruccion y caudal, sacudiendo el yugo del populacho; que muchos de los excesos que este comedia se debían atribuir á la pusilanimidad de los vecinos acaudalados y honrados.

S. E. ha visto con satisfaccion cuánto anhelaba la ciudad de Osuna por conservar su benevolencia; y le ha dicho á la diputacion que siempre que los vecinos continuasen dando pruebas de lealtad y amor del órden podrian contar con ella.

La respuesta de S. E. á la diputacion de Osuna nos da motivo á varias reflexiones. Los delitos que hasta ahora se han cometido en los reinos de Córdoba y Jaen, y á que se ha seguido un inevitable y pronto castigo, todos se han debido á la exáltacion de un vil populacho, que los hombres ilustrados y hacendados no han sabido reprimir. En todos aquellos pueblos en que los propietarios han mostrado energia se ha gozado una no interrumpida tranquilidad. Lo mismo que en estas provincias se ha observado ha sucedido en todo lo demas de la península; de suerte que la prepotencia de la infima plebe puede mirarse como el vicio capital y la fuente de todos los males de que adolece nuestra España.

Sin duda ninguna en las revoluciones todas estas azote se padece con mas ó menos fuerza; pero en la nuestra ha tenido efectos, quales no se habían visto en ninguna otra semejantes. La guerra se ha hecho olvidando todo quanto constituye el derecho de ella, aun en las naciones mas barbaras; el asesinato y el robo se han permitido, autorizado y remunerado; la *palabra de honor*, tan sagrada para nuestros militares españoles otro tiempo, se ha violado con escarnio, y la nacion ha conuido una mancilla de indeleble ignominia á los ojos de la Europa entera. La principal causa de este mal pende de la insufrible tirania del antiguo gobierno español, el qual, abrumando baxo un cetro de plomo á todas las clases que constituyen la nacion, era el auxilio natural de la infima plebe, que por una inclinacion, al parecer ingénita en el corazon humano, aborrece á los que su talento ó sus haberes colocan en categoría mas elevada. La anarquía y la tiranía estan tan estrechamente enlazadas por la naturaleza de las cosas, que no es posible destruir la una sin acabar con la otra. El antiguo gobierno, con tanta felicidad para siempre aniquilado, era tan muelle con la baxa plebe, como opresor respecto de los vecinos honrados; y aunque la consecuencia necesaria del gobierno liberal y justo de un REI constitucional había de ser desterrar la miseria, fruto de la inercia en que esta misma plebe yace, todavía ha preferido esta la licencia indigente en que hasta aquí ha vivido, cobijada de algunos pocos privilegiados, á comodidades que le resultarían de aplicarse al trabajo. La ilusion de los propietarios, corroborada parte por terrores tan infundados como extravagantes, y parte por los prestigios de la supersticion, ha sido tamaña, que algunos de ellos se han armado contra los que venian á restituirles su natural influxo, la plenitud de sus derechos civiles, y una no pequeña suma de libertad política. Y como el populacho, y algunos privilegiados que no tenían ideas mas sanas que él, han dominado en todo el curso de la revolucion, de aquí ha procedido la falta de fe, la mezquindad de ideas, y todos los torpes fenómenos morales que han caracterizado la funesta época de que todavía no hemos acabado de vernos libres. Ahora que los propietarios todos estan ya completamente desengañados, y que conocen sus verdaderos intereses, solo resta que recuperando aquella antigua energia, por tantos siglos característica de nuestra nacion, y que tan ilustre nombradía le tenía grangeada en Europa, se armen para revindicar sus naturales derechos, y restituir á la propiedad su influxo, á la nacion su lustre, y al pueblo entero el universal sosiego.